

**ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

**DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA:** GESTION AMBIENTAL

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Teniendo en cuenta que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., tiene cerca de 2.190 metros cuadrados de zonas verdes que le dan un aspecto agradable a la institución y contribuyen a una estadía confortable para el talento humano, pacientes y visitantes, siendo de suma importancia mantener en debida forma mediante actividades de mantenimiento periódico que garanticen el buen estado de los mismos, actividades como el corte de hierba y demás aspectos relacionados al mantenimiento de las zonas verdes evitan la proliferación de insectos y roedores que puedan afectar la salud de las personas.

El mantenimiento adecuado de las zonas verdes es clave para mantener una buena calidad de vida y promover el bienestar de las personas durante la estadía en la institución, el contacto con espacios naturales relajan, reducen el estrés y aportan no solo al bienestar físico si no también emocional del personal administrativo, asistencial, pacientes y demás personas que ingresen a la institución.

El servicio es requerido por el Hospital ya que contribuye a dar cumplimiento a la Política de Gestión Ambiental, toda vez que el compromiso de la institución es “identificar aspectos ambientales con el fin de mitigar sus impactos, enfocado en la mejora continua, la protección del ambiente, la responsabilidad social y empresarial, basado en normatividad ambiental vigente”, y las zonas verdes funcionan como una especie de pulmones que ayudan a reducir la contaminación del aire, además de regular la temperatura y la humedad del aire.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al Estatuto de contratación Acuerdo N°: 11 de 2024 y según artículo 13, FASE DE PLANEACIÓN - “PARAGRAFO: En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refieren los numerales 13.1.3., 13.1.4 y 13.1.6 y no será necesario realizar un análisis del sector.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

### 3.1 OBLIGACIONES

#### 3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y, toda dilación o perturbación en su ejecución.
- 2) Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por EL CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea; garantizando la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, esto con el fin de lograr una ejecución idónea del objeto contratado.
- 3) Rendir los informes que le sean requeridos por el Hospital, en la oportunidad y los términos en que le sean solicitados, consignando información que sea fidedigna, siempre que tenga relación con la celebración o ejecución del contrato.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de presentarse tales situaciones, darán aviso inmediato de ello al HOSPITAL, y demás autoridades competentes para que adopten los correctivos y medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, además de generar responsabilidad en el CONTRATISTA, darán lugar a la terminación del contrato.
- 5) Cumplir con los tiempos establecidos en el presente contrato e informar causales de incumplimiento.

- 6) Los gastos ocasionados en el cumplimiento del presente contrato, deben correr a cargo del contratista.
- 7) El contratista debe atender las recomendaciones de la persona designada para ejercer el control y la vigilancia del presente contrato y dejar por escrito los requerimientos o cambios eventuales.
- 8) El contratista debe garantizar de una forma racional las mínimas interrupciones en el cumplimiento del presente contrato.
- 9) El contratista deberá cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo.

### 3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones atendiendo las recomendaciones del área encargada.

- 1) Realizar acabados, perfilados y corte de bordes, riego, abonado, deshierbar, recortar setos y poda de plantas, retirar epifitas.
- 2) Realizar el trasplante de plantas acorde a solicitud del proceso de Gestión Ambiental o del supervisor del contrato.
- 3) Realizar poda permanente de todas las zonas verdes y jardines pertenecientes al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. (2.190 m<sup>2</sup> aproximadamente). Lo anterior incluye la recolección de los residuos generados y el uso de los implementos requeridos para el cumplimiento de esta actividad.
- 4) Realizar poda y mantenimiento de los árboles del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. según sea necesario, previa realización de trámites de autorización con entidad competente, gestionado por parte de la oficina de Gestión Ambiental de la entidad contratante. Por ser una actividad que busca evitar malformaciones, inclinaciones y crecimiento excesivo, generados por seguridad; para minimizar riesgos y evitar la caída de ramas que provoquen daños a la colectividad; o por razones de salud de la planta; con el fin de retirar la madera enferma o plagada de insectos, así como para reducir problemas de plagas, por razones de estética, y así realzar las características naturales de los árboles se puede realizar tanto en árboles y arbustos, siempre y cuando con antelación se realice la solicitud estableciendo su frecuencia y la cotización de los insumos, para ser tenidos en cuenta como un valor adicional en la facturación respectiva al mes de realización de dicha actividad.
- 5) Realizar el mantenimiento, cambio o siembra en caso de requerirse de plantas en la institución.
- 6) La disponibilidad de horario será de lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM. a 5:00 PM y sábados de 7:00 AM a 12:00 M teniendo en cuenta los tiempos que se deben tomar en consideración para el riego, siembra y mantenimiento de jardines.
- 7) Para la prestación de este servicio se contará con personas que realizarán actividades acorde a sus turnos y programación definida.
- 8) Los encargados deben estar dispuestos en caso de que se requiera, a capacitarse o recibir instrucciones del proceso de Gestión Ambiental o supervisor del contrato buscando con ello la mejora continua en la prestación de los servicios asociados a temáticas afines a la labor realizada.

- 9) Garantizar la dotación de implementos de seguridad o bioseguridad de los colaboradores encargados de realizar las actividades planteadas para el cumplimiento de este objeto.
- 10) Garantizar el óptimo estado de las herramientas y elementos empleados para garantizar la calidad del servicio.
- 11) Suministrar mensualmente un informe al proceso de Gestión Ambiental con copia al supervisor del contrato de las actividades realizadas y novedades que se presenten durante la ejecución del mismo; este será necesario para el trámite de pago del servicio.
- 12) Al contratar este servicio de manera integral, todos los elementos, herramientas y demás insumos y utensilios requeridos para el desarrollo normal de las actividades mencionadas anteriormente deberán ser suministradas por el proponente.
- 13) Participar activamente en las campañas y capacitaciones relacionadas con el manejo adecuado de los residuos. Además, apoyar, crear campañas, capacitaciones y talleres las veces que se considere necesario por parte del supervisor y/o el proceso de Gestión ambiental en relación al cumplimiento del PGIRASA, habilitación o acreditación institucional, durante la vigencia del contrato.

### **3.1.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E**

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
2. Adelantar revisiones periódicas del servicio contratado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Exigir que la calidad de lo contratado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
5. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los servicios realizados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025

### **5. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:**

Contrato Sindical.

### **6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

### **7. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:**

La Supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Dr. **JUAN FRANCISCO MORA OBANDO** Subgerente Administrativo y Financiero o quien ejerza sus funciones o quien el señor Gerente designe.

## 8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 47.323.392.00)**; que se encuentra respaldado en el presupuesto del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E de la vigencia de 2024 de conformidad al tiempo que se requiere se preste el servicio a contratar.

## 9. FORMA DE PAGO:

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la cuenta, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E pagará al contratista los servicios que preste en cumplimiento del objeto contractual, en seis (6) cuotas mensuales vencidas o proporcionales a la fracción de mes por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 7.887.232)** previa presentación del informe mensual de actividades, planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y la certificación expedida por quien ejerza el control y la vigilancia del contrato y el lleno de los requisitos legales y fiscales.

En el evento en que el Hospital requiera el corte de árboles, compra, adquisición e instalación de plantas, macetas y demás elementos acorde a solicitud de Gestión Ambiental, se pagará hasta un monto agotable de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)** previo análisis de periodicidad y seguimiento respectivo realizado unánimemente con el coordinador del proceso para lo cual deberá ser autorizado por la Subgerencia administrativa y financiera o a quien el Gerente designe, previa cotización de la empresa que lo realice, por cada árbol talado.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar junto con la factura radicada que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

## 10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato sindical, al respecto dispone el art.43 del Estatuto de Contratación del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. (Acuerdo 011 de 2024):

**“ARTICULO 43. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA.** Es la modalidad mediante la cual se celebra el contrato en forma directa, sin consideración a la cuantía o naturaleza del contrato, y procede en los siguientes casos:

43.8. *Contratos sindicales, derivados de acuerdos convencionales suscritos por el Hospital Universitario San José.”*

## 11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección pues no se requiere pluralidad de ofertas.

### I. REQUISITOS TALENTO HUMANO CONTRATACION CON PERSONA NATURAL.

#### REQUISITOS PRECONTRACTUALES:

##### 1. REQUISITOS DE HOJA DE VIDA

1. La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá presentar ante la Oficina de Talento Humano del Hospital, en medio magnético la relación de sus afiliados participes o asociados con que cuenta la organización sindical o asociación y que destinará a la ejecución del contrato, discriminando las áreas en donde estarán prestando sus servicios e indicando las empresas a las cuales se encuentran afiliados en Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).

2.- La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá presentar las Hojas de Vida de los afiliados participes o asociados con las que la organización sindical u asociación prestará el servicio, para lo cual deben acreditar los siguientes requisitos que serán verificados por el proceso de Talento Humano:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado actualizado de Antecedentes Judiciales
- Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales
- Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado actualizado de Medidas Correctivas
- Fotocopia del Diploma.
- Fotocopia del Acta de grado en pregrado y posgrado cuando aplique
- Convalidación en el caso de título o certificados obtenidos en el extranjero de acuerdo a las normas vigentes.
- Resolución para el ejercicio de la profesión.
- Contar con la inscripción en RETHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud).
- Contar con Código MIPRES.
- Certificado de Soporte Vital básico o avanzado dependiendo el área donde se preste el servicio.
- Certificado de formación en atención a las víctimas de violencia sexual dependiendo del área donde se preste el Servicio.
- Los demás certificados que se requieran conforme a la Resolución 3100 de 2019.
- Realizar la Ruta de Ingreso Seguro al Hospital.
- Constancia de Inducción Específica.
- Tarjeta Profesional ( cuando aplique )

Para los afiliados partícipes o asociados o Contratista que vienen desarrollando actividades, la Organización Sindical o Asociación informará de esta situación y actualizará la documentación que se requiera.

1. RUTA DE INGRESO SEGURO DEL TALENTO HUMANO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE: La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá verificar que los Asociados o Afiliados diligencien el formato de "Ruta de ingreso Seguro del Talento Humano al Hospital Universitario San José" para garantizar el total cumplimiento de los requisitos tanto en el proceso de selección, inducción específica, inducción general, asignación de usuarios de acuerdo a la actividad a desarrollar.

En el evento en que el afiliado participe, Asociado o Contratista deba ingresar a un servicio diferente al inicialmente reportado a Talento Humano, realizará una nueva Ruta de Ingreso Seguro, con excepción de Inducción general y Asignación de Usuario.

2. INDUCCIÓN GENERAL: Los Afiliados partícipes o Asociados y Contratistas según sea el caso, deberán participar en las dos (2) fases de Inducción General (presencial y virtual), orientada por el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, de acuerdo con el procedimiento y Plataforma virtual establecidos por el Hospital.

3. INDUCCIÓN ESPECÍFICA: La Organización Sindical o Asociación según sea el caso, deberán realizar inducción específica a todos sus afiliados o asociados que desarrollan sus actividades en cumplimiento del objeto contractual conforme al Procedimiento Institucional.

La inducción Específica deberá ser certificada por la Organización Sindical o Asociación según sea el caso, de la cual hace parte el afiliado participe o Asociado y por el Hospital dependiendo el área donde se va a prestar el servicio.

En el evento en que el Afiliado participe, Asociado o Contratista deba desarrollar actividades en un servicio diferente al que inicialmente fue reportado a Talento Humano del Hospital, deberá realizar Inducción específica para ingresar al nuevo servicio.

#### **CONTRATACION CON PERSONA NATURAL :**

- **REQUISITOS PRECONTRACTUALES:**

Hoja de vida con los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado actualizado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado actualizado de Medidas correctivas.
- Diploma.
- Acta de grado
- Convalidación en el caso de título o certificados obtenidos en el extranjero de acuerdo a las normas vigentes, (cuando aplique).
- Resolución para el ejercicio de la profesión (cuando aplique)

- Registro en el RETHUS (cuando aplique) .
- Registro en MIPRES (cuando aplique)
- Certificado de Soporte Vital Avanzado (cuando aplique)
- Certificado de formación en violencia sexual (cuando aplique).
- Ruta de ingreso seguro.
- Constancia de inducción específica
- Tarjeta Profesional ( cuando aplique)
- Los demás certificados que se requieran conforme a la Resolución 3100 de 2019.

#### REQUISITOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

- **ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL:**

La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá adherirse a las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social elaborado por el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, dando respuesta a las necesidades del Talento Humano, previamente identificadas mediante la herramienta aplicada a los Colaboradores de la entidad.

La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, presentará en forma trimestral a la oficina de Talento Humano del Hospital, el informe de ejecución de las Actividades de Bienestar Social, conforme al desarrollo de las actividades ejecutadas y teniendo en cuenta todas las evidencias que las soporten, en medio magnético y en la matriz de seguimiento.

- **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN:**

La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá adherirse a las actividades contempladas en el Plan Institucional de Capacitación diseñado por el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, y conforme al cronograma de ejecución el cual contiene entre otros los siguientes ejes temáticos:

- ✚ EJE 1. Gestión del Conocimiento y la Innovación
- ✚ EJE 2. Creación de Valor Público
- ✚ EJE 3. Transformación Digital
- ✚ EJE 4. Probidad y Ética de lo Público

La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, presentará en forma trimestral a la oficina de Talento Humano del Hospital, el informe de ejecución de actividades del Plan de Capacitación, conforme al cronograma establecido previamente y teniendo en cuenta todas las evidencias que soporten las actividades ejecutadas en medio magnético y en la matriz de seguimiento.

- **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS INSTITUCIONALES Y HABILIDADES CONDUCTUALES.**

La organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá presentar el formato de Seguimiento al Cumplimiento de Objetivos, Metas Institucionales y Habilidades Conductuales de sus afiliados partícipes o asociados. Este seguimiento deberá estar enfocado

en la verificación del cumplimiento de la calidad esperada en cada una de las actividades.

El seguimiento se debe reportar bajo los siguientes rangos:

Cumple: mayor o igual al 90% .

No Cumple : Menor a 90%

La Organización Sindical o Asociación o Contratista presentará en forma trimestral a la oficina de Talento Humano del Hospital, el informe del resultado de la aplicación de la matriz de Seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales de sus Afiliados o Asociados, teniendo en cuenta los rangos anteriormente establecidos. En el caso de los resultados en nivel menor al 90%, deberá informar las acciones de mejora a seguir.

- **CULTURA ORGANIZACIONAL "CULTURA SAN JOSE "**

La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, garantizará la participación entre sus afiliados o asociados en el proceso de socialización, implementación y evaluación de la "Cultura San José" incluyendo las Competencias Hospital.

Esta actividad se realizará teniendo en cuenta enfoque hacia la misión y los valores organizacionales.

Para lo anterior, se verificará con la Plataforma E-learning la participación del Talento Humano en la apropiación de la Cultura Organizacional ( Cultura San José) y se entregarán los resultados a la Oficina de Talento Humano del Hospital.

La Organización Sindical o Asociación o Contratista, incluirá la "Cultura San José" como insumo en el proceso de Evaluación del Cumplimiento de Actividades y Competencias de los Afiliados o Asociados, conforme al procedimiento Institucional.

- **REINDUCCION.**

La Organización Sindical, Asociación o Contratista según sea el caso, deberá garantizar la reinducción a todos sus afiliados o asociados que desarrollan sus actividades en cumplimiento del objeto contractual, dos (2) veces al año, de acuerdo con el procedimiento y la plataforma y la orientación establecidos por el Hospital.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**
- **VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA:**

La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso deberá realizar la verificación de los requisitos de la hoja de vida de sus Afiliados o Asociados, de acuerdo con la actividad a realizar y el servicio ofertado, actividad que incluye:

**1.VERIFICACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, YAUXILIARES DE LA SALUD:** La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá verificar los títulos académicos de sus Afiliados o Asociados que prestará los servicios, con el objeto de comprobar la veracidad de la información suministrada y asegurarse

de que éstos cumplen con las condiciones de idoneidad avaladas por instituciones de educación superior o técnica. Deberá entregar copia de dicha verificación al Hospital.

2. REGISTRO RETHUS: La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá garantizar que el personal en salud asociado o afiliado, que lo requiera legalmente, se encuentre en el Registro Único de Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a la Resolución 1328 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud, así como la información relacionada con sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.

3. REGISTRO MI PRES: La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá garantizar que el personal médico y nutricionista asociado o afiliado, se encuentre debidamente registrado en el aplicativo MIPRES, necesario para que el delegado de la IPS, active el usuario a los responsables de ordenar y prescribir los medicamentos NO-POS en la entidad, de acuerdo con la Resolución 0532 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, sujeta a cambios y nuevas disposiciones.

4. Se requiere que el Talento Humano que ejecute actividades contractuales en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., sea competente, comprometido y dispuesto al cambio, en relación con las metas y objetivos institucionales, dando cumplimiento a los requisitos y estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (definidos en el Decreto 1011 de 2006, establecido en la Resolución 123 de 2012, el Decreto 903 2014 y la Resolución 3100 de 2019 ) y del Sistema General de Seguridad Social (Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios):

5. REPORTE DE NOVEDADES Y BASES DE DATOS: La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá contar con bases de datos actualizadas y veraces, y deberá realizar el reporte oportuno de las novedades como ingresos, cambio de área y desvinculación de los asociados o afiliados, a la Oficina de Talento Humano del Hospital conforme al procedimiento institucional.

La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá responder oportunamente a los requerimientos sobre novedades de Talento Humano que realice el Hospital a través de su Gerente o del Supervisor del contrato.

6. POLÍTICAS DE UNIFORMIDAD: La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá garantizar el cumplimiento por parte de sus afiliados o asociados en las áreas asistenciales, de los parámetros establecidos por el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado en relación con la uniformidad y presentación personal, mediante la adherencia a las políticas de calidad establecidas por el Hospital en la Resolución Número 407 del 16 de julio de 2019 "Por la cual se adoptan los parámetros de presentación personal en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E".

8. PROMOVER LA ATENCIÓN SEGURA Y HUMANIZADA DE PACIENTES: La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, deberá participar en todas las actividades

de socialización, sensibilización y evaluación que el Hospital programe en cumplimiento a la implementación de los procesos de Habilitación. Acreditación. PAMEC. MIPG, MECI y demás que apliquen para la institución y que permitan garantizar la atención segura dentro de cada proceso a cargo del Contratista.

Los Afiliados Partícipes o Asociados o Contratista darán cumplimiento a los procedimientos, protocolos y guías del Hospital Universitario San José de Popayán ESE que le apliquen a los procesos, garantizando la adherencia a guías, procedimientos y protocolos institucionales.

Los Afiliados Partícipes o Asociados o Contratistas colaborarán con la actualización y documentación de las guías, protocolos o procedimientos y con la implementación de la metodología para la adopción, actualización o adaptación de guías de práctica clínica del Hospital.

**9. EVALUAR LA SATISFACCION DEL CLIENTE INTERNO:** La Organización Sindical o Asociación o Contratista según sea el caso, en coordinación con el Supervisor del Contrato y el COMITÉ DE VERIFICACION Y EVALUACION DEL ESTANDAR DE GESTION DEL TALENTO HUMANO realizarán reuniones con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en el cumplimiento del objeto del contrato, para el cumplimiento de esta obligación se realizarán las siguientes actividades:

a. Los Afiliados Partícipes o Asociados o Contratistas atenderán adecuadamente a los usuarios del Hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes, evitando que se generen quejas por maltrato y mantendrán el Estándar de cero (0) quejas comprobadas por maltrato.

b. Mantendrán relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y colaboradores de otras dependencias.

c. Informarán y reportarán los posibles eventos clínicos, incidentes, fallas que ocurren en la prestación del servicio y/o las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades, aplicando el procedimiento del Hospital

d. Participarán en el análisis y la ejecución del plan de mejora, para los posibles eventos clínicos, incidentes y fallas que sean asignados al servicio o al profesional.

e. Realizarán la Encuesta de Clima Organizacional a través de la cual se medirá la variable de satisfacción de los colaboradores, conforme al procedimiento Institucional.

**9. OTROS REGISTROS.-** Efectuar los registros que las demás disposiciones o Normatividad General del Sistema de Seguridad Social en Salud exijan en el desarrollo del término contractual.

• **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:**

Teniendo en cuenta que el contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas por orden de prestación de servicios superior a un (01) mes y según su clase de riesgo, deberá pagar el valor de la cotización cuando la afiliación del contratista corresponda a riesgo IV o V.

Por lo anterior, una vez legalizado el contrato, el Contratista de manera inmediata se acercará a la oficina de Talento Humano del Hospital para realizar el trámite de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, para dar cumplimiento a la obligación de la afiliación y pago al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo indicado en el parágrafo Tercero del Artículo 2. Ley 1562 del 11 de julio de 2012 Parágrafo 3o y Decreto 0723 de 2013.

• **REQUISITOS PRECONTRACTUALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Seguridad y Salud en el Trabajo (Precontractuales)	Asociaciones Sindicales	Otras Sociedades o Asociaciones	Persona natural
Copia de titulación de anticuerpos para Hepatitis B del personal asistencial por su exposición a peligro biológico. (exposición a fluidos corporales por contacto con pacientes)	X	X	X
Copia del acta de conformación del COPASST o Vigía de la Salud (cuando sean menos de 10 trabajadores), de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No. 2013 de 1986	X	X	No Aplica
Copia del documento de conformación del Comité de convivencia Laboral, según lo establecido en las Resoluciones No. 1536 de 2012 y No. 652 de 2012.	X	X	No Aplica
Copia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya programa de accidentalidad de la empresa conforme a la Resolución 1401 de 2007.	X	X	No Aplica
Copia del acta de compromiso de cumplimiento de las normas de bioseguridad.	X	X	X
Listado de elementos de protección personal a entregar a sus asociados o afiliados de acuerdo al peligro que se encuentren expuestos. (Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1016 de 1989.	X	X	No Aplica
Acta de conformación de la Brigada de Emergencias de la empresa con sus componentes y compromiso de participar de forma conjunta con la Brigada del Hospital en caso de emergencia.	X	X	No Aplica
Copia de Certificado de aptitud laboral del personal presta sus servicios en el Hospital, que expedido por médico especialista en Salud Ocupacional con licencia, con vigencia no menor a 1 año. Para personal por OPS vigencia no mayor a 3 años.	X	X	X
Certificado de trabajo en alturas vigente expedido por institución competente y certificado de aptitud laboral para trabajo en alturas con vigencia no mayor a 1 año. Si aplica	X	X	X
Certificado de servicio de dosimetría al personal expuesto a radiaciones ionizantes. Si Aplica	X	X	X
Copia de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- Resolución 1111 de 2017 Art. 4	X	X	No Aplica

• **REQUISITOS CONTRACTUALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Seguridad y Salud en el Trabajo (Contractuales)	Asociaciones Sindicales	Otras Sociedades o Asociaciones	Persona natural	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
Certificación de dotación de elementos de protección personal a cada trabajador. Anexar por escrito relación de elementos entregados o a entregar a cada trabajador.	X	X	No Aplica	EN EL PRIMER CUATRIMESTRE
Relación de exámenes de laboratorio realizados al personal expuesto a: a. Ruido: Audiometrías b. Material Particulado: Espirometría.	X	X	X	CINCO (5) MESES POSTERIOR AL INICIO DEL CONTRATO

c. Peligro Químico (Citostáticos, óxido de etileno, formaldehído): Hemograma, TGO, TGP, Fosfatasa Alcalina, Bilirrubinas, Creatinina, Parcial de Orina.				
d. Radiaciones Ionizantes: Hemograma, Creatinina, Uroanálisis				
Reportar los primeros cinco días del mes, los accidentes e incidentes laborales en donde se discrimine el tipo de accidente y los días de incapacidad	X	X	X	MENSUAL
Realizar investigación de accidentes e incidentes laborales conjuntamente con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.	X	X	X	MENSUAL
Reportar los primeros cinco días del mes las causas de ausentismo del personal relacionándolos de acuerdo a formatos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.	X	X	X	MENSUAL
Enviar los reportes de dosimetría del personal expuesto a radiaciones ionizantes de manera mensual.	X	X	X	MENSUAL
Adherirse a las capacitaciones planeadas y al diligenciamiento de encuestas de clima organizacional para la vigencia por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	X	X	MARZO
Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera mensual el personal que ha sido reubicado.	X	X	No Aplica	MENSUAL
Capacitar y dotar su propia Brigada para Emergencias (BE) con el propósito de atender las posibles emergencias que se presenten en la Institución en que desempeña su labor. La BE no debe ser inferior al 10% del personal que presta sus servicios dentro del Hospital Universitario San José E.S.E. y debe accionar de forma conjunta con las BE de los demás contratistas y del propio Hospital Universitario San José E.S.E. bajo el mando del coordinador de la BE de la institución contratante.	X	X	No Aplica	CERTIFICAR MENSUALMENTE CAPACITACIÓN DE BRIGADISTAS
Cumplir con todos los apartes que exige el SGSST conforme a todas las normas y leyes vigentes en Colombia.	X	X	X	NO APLICA
Enviar la evidencia sobre la inducción y evaluación realizada a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, sobre los peligros, riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de	X	X	No Aplica	MARZO

controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.				
Realizar auditaje al cumplimiento de normas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal.	X	X	No Aplica	SEGUNDO MES

## 12. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 011 del cinco de noviembre 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que:

**PARÁGRAFO:** En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a ciento doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refiere el numeral 13.1.6., y no será necesario realizar un análisis de riesgos y la forma de mitigarlos.

Atendiendo dicho parámetro, se entiende que en este estudio previo no se debe presentar análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos.

## 13. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

### A) CUMPLIMIENTO:

En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

### B) CALIDAD DEL SERVICIO:

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

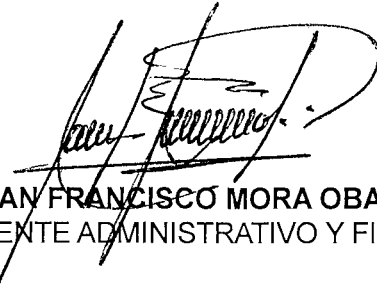
El valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

### D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Por valor asegurado de doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV), Vigente por el término del contrato.

**PARÁGRAFO:** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Popayán,



**JUAN FRANCISCO MORA OBANDO**  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

*Proyectó, Revisó y Aprobó: Juan Francisco Mora Obando, Subgerente*  
*Revisó: Juan Manuel Legarda Rojas- Jefe Oficina Asesora Jurídica*  
*Revisó aspectos Jurídicos: Valentina Quintero - Afiliada Participe ASSESALUD O.C*  
*Revisó aspectos Jurídicos: Santiago Marulanda Zambrano - Abogado Afiliado Participe Assesalud. oc*  
*Anexos: ANEXO HORAS.*  
*Copia. N/A*  
*Archivo: Carpeta del Contrato según TRD*